

EL ECO DEL PROGRESO.

DIARIO INDEPENDIENTE.

PRECIOS DE SUSCRICION: En Madrid, 8 rs. mes. — Provincias, 24 rs. trimestre.

REDACCION Y ADMINISTRACION: Calle de la Lechuga, número 1, cuarto principal.

PUNTOS DE SUSCRICION: En Madrid, oficinas del periódico, calle de la Lechuga, 1.

SECCION OFICIAL.

Decreto admitiendo la dimision que del cargo de gobernador civil de la provincia de Madrid ha presentado D. Pedro Mata; nombrando en su lugar a D. Joaquin Fiol...

—Idem promoviendo al empleo de mariscal de campo al brigadier mas antiguo del cuerpo de artilleria D. Carlos Lopez del Hoyo y Perez; nombrando gobernador militar del castillo de Monjuich de Barcelona al brigadier D. Ramon Lopez Claros...

—Real orden disponiendo se adicione a la tarifa 2.ª de ferro-carriles vigente y a continuation del núm. 12 reformado, el epigrafe «Agentes ó comisionados que se ocupan en las estaciones de los ferro-carriles de obtener la habilitacion de documen tos, despacho, adeudo, entrega ó reexpedicion de las mercancías, á los dueños de estas ó á sus delegados ó representantes...»

En las estaciones centrales, en las que enlancan con puertos de mar y en las de las fronteras, 120 pesetas.

—Idem resolviendo que en lo sucesivo, cuando se trate de satisfacer sueldos ó pensiones, cuyo importe no exceda de 125 pesetas, á herederos de los fallecidos abintestato...

—Idem resolviendo que en lo sucesivo, cuando se trate de satisfacer sueldos ó pensiones, cuyo importe no exceda de 125 pesetas, á herederos de los fallecidos abintestato...

—Idem resolviendo que en lo sucesivo, cuando se trate de satisfacer sueldos ó pensiones, cuyo importe no exceda de 125 pesetas, á herederos de los fallecidos abintestato...

—La direccion de la Caja de Depósitos ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el día 21 del corriente, de diez á dos de la tarde:

ORGANIZACION DE LOS AYUNTAMIENTOS EN PUERTO-RICO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

CAPITULO IV.

De los presupuestos municipales. Art. 91. Los ayuntamientos formarán todos los años un presupuesto que comprenda los gastos que por cualquier concepto han de hacerse...

ra atender y llenar las obligaciones á que se refiere el párrafo primero del art. 52 de este decreto; los servicios establecidos de entre los que, segun el art. 51, sean de la competencia de los ayuntamientos...

1.º Mantenimiento del culto y de los ministros de la fe ión católica en la forma que las leyes determinen. 2.º Personal y material de las dependencias y oficinas.

3.º Pensiones, censos y cargas de justicia que pesen sobre fondos municipales, así como las deudas reconocidas y liquidadas, y réditos y consecuencias de contratos.

4.º Fomento del arbolado. 5.º Medios preventivos y de socorro contra incendios y de salvamento en poblaciones marítimas.

6.º Suscripción al Diario Oficial de la provincia. 7.º Contingente del municipio en el repartimiento provincial.

8.º Una partida para imprevistos y calamidades públicas que no exceda del 10 por 100 del presupuesto de gastos.

9.º Otra partida para el establecimiento, conservación y aumento de la biblioteca municipal en todo: los distritos donde la población esté agrupada y llegue á 300 vecinos.

10. Las impresiones y anuncios y todos los demas gastos que las leyes clara y terminantemente expresen como obligatorios ó que sean precisos para su cumplimiento en lo que al municipio se refiera.

Art. 93. Los gastos comprendidos en los presupuestos municipales serán cubiertos con ingresos independientes de los generales del Estado, cuyo repartimiento y recaudacion se verificarán con arreglo á lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 94. Los ingresos serán: 1.º Rentas y productos procedentes de bienes, derechos y capitales que por cualquier concepto pertenezcan al municipio ó á los establecimientos de beneficencia, instruccion y otros análogos que de él dependan.

2.º Recargos que los ayuntamientos pueden votar sin limitacion por céntimos adicionales sobre el 5 por 100 que por razon de contribuciones directas percibe el Estado, y cuyo repartimiento y distribucion se verificará en la forma hoy establecida ó que en lo sucesivo se establezca.

3.º Arbitrios ó impuestos municipales sobre determinados servicios, obras ó industrias, así como los aprovechamientos de policia urbana y rural, y multas é indemnizaciones por infraccion de las ordenanzas municipales y bandos de policia.

4.º Un repartimiento general entre todos los vecinos y hacendados en razon de los medios ó facultades de cada uno.

5.º Impuestos sobre los artículos de comer, beber y arder que se consuman en cada pueblo, siempre que no embarquen el tráfico y circulacion ni se opongan á las costumbres de la poblacion en que hayan de establecerse.

Art. 95. El ayuntamiento, al formar y acordar el presupuesto municipal, determinará la clase ó clases de ingresos de los comprendidos en el artículo anterior con que ha de cubrir la diferencia entre el total de los gastos y el producto de los ingresos á que hace referencia el número 1.º del mismo artículo.

Art. 96. Solo será autorizado al establecimiento de arbitrios sobre aquellas obras ó servicios costeados por los fondos municipales cuyo aprovechamiento no se efectúa por el comun de vecinos, sino por personas ó clases determinadas, siempre que los interesados no los hayan adquirido anteriormente por título oneroso, así como sobre industrias que se ejerzan en la vía pública ó en terrenos y propiedades del pueblo; entendiéndose que el ayuntamiento no podrá atribuirse monopolio ni privilegio alguno sobre aquellos servicios, sino en lo que sea necesario para la seguridad pública.

Art. 97. En conformidad á lo dispuesto en el artículo anterior, puede autorizarse el establecimiento de arbitrios sobre los objetos siguientes:

Aprovechamiento y abastecimiento de agua para usos privados. Alcantarillado. Establecimientos balnearios en aguas públicas. Guardia rural. Establecimientos de enseñanza secundaria, superior ó especial.

Aprovechamientos á que diere lugar la limpieza de las poblaciones. Licencia para construccion de edificios. Mataderos. Puestos públicos y sillas en plazas, calles, ferias, mercados y paseos, y vendedores ambulantes.

Alquileres de pesas y medidas, Almatacena ó reposo. Enterramiento en los cementerios municipales. Marca de carruajes de plaza y de servicios funerarios, y carros y carretones de trasporte en el interior de los pueblos.

Espedicion de certificaciones por actos del ayuntamiento ó documentos que existan en sus archivos. Lidiás de gallos, rifas, juegos, diversiones y espectáculos.

Parte que concedan las leyes en la expedicion de documentos de vigilancia, licencias de caza y pesca, y de navegacion y flote de los rios y aprovechamiento de aguas.

Y otros análogos. Art. 98. En ningún caso pueden ser objeto de arbitrios los servicios siguientes: Aprovechamiento y abastecimiento de aguas para uso comunal. Alumbrado público. Limpieza.

Aceras y empedrados. Vigilancia pública. Beneficencia. Instruccion pública elemental. Y otros de igual naturaleza.

Art. 99. En el reglamento que se dicte para la aplicacion del presente decreto se fijará la forma de realizar los municipios los ingresos con sujecion á las bases siguientes:

1.ª Determinacion de los arbitrios por el ayuntamiento. 2.ª Pago de las multas en un papel especial creado al efecto.

3.ª Fijacion de la riqueza imponible para el repartimiento general por los mismos contribuyentes reunidos en secciones. 4.ª Distribucion entre las secciones del importe total del repartimiento hecho por el ayuntamiento.

5.ª Nombramiento por sorteo de síndicos en cada seccion para fijar lo que corresponde por el repartimiento general á cada individuo, y apelacion al ayuntamiento del acuerdo de los síndicos.

6.ª Determinacion por el ayuntamiento de las especies que han de ser objeto del impuesto de consumos, de la forma en que ha de tener lugar y de las tarifas por que se ha de registrar su exaccion, las cuales no excederán en ningún caso del 25 por 100 del precio medio del artículo en la localidad respectiva.

7.ª Recurso de agravios ante la diputacion provincial á los que se crean perjudicados por los acuerdos del ayuntamiento. Este recurso no suspenderá los efectos del acuerdo reclamado.

8.ª Accion pública para acudir á la diputacion provincial y al alcalde ó delegado del gobierno contra toda ilegalidad ó estralimitacion que el ayuntamiento cometa al designar los arbitrios y artículos para el impuesto de consumos, al determinar las tarifas y modo de percepcion, ó al ejecutar las demas operaciones que las leyes confíadas.

9.ª Publicidad de todas las operaciones. Art. 100. Terminado el año económico, quedan anulados los créditos abiertos y no invertidos durante su ejercicio.

Durante el periodo de ampliacion se determinarán las operaciones de cobranza de los arbitrios presupuestados, y las de liquidacion y pago de los servicios realizados durante el año. Las resultas que quedaren despues de este periodo serán objeto de un presupuesto adicional, previas las siguientes liquidaciones, que tendrán lugar dentro del mes siguiente.

Art. 101. Cuando para cubrir atenciones imprevistas, satisfacer alguna deuda, ó para cualquier otro objeto de importancia, no determinado en el presupuesto ordinario, sean insuficientes los recursos consignados en este, los ayuntamientos formarán un presupuesto extraordinario en la misma forma y por el mismo procedimiento determinado para los ordinarios.

Art. 102. Las deudas de los pueblos que no estuvieren aseguradas con prenda ó hipoteca no serán exigidas á los ayuntamientos por los procedimientos de apremio.

Cuando algun pueblo fuere condenado al pago de una cantidad, el ayuntamiento, en el término de diez dias despues de ejecutoriada la sentencia, procederá á formar un presupuesto extraordinario, á no ser que el acreedor convenga en aplazar el cobro de modo que puedan consignarse en los presupuestos ordinarios sucesivos las cantidades necesarias para el pago del capital y réditos estipulados.

Art. 103. Si los recursos de que puede disponer el pueblo no fuesen suficientes para cubrir sus deudas, ó no creyere el ayuntamiento posible recargar las cuotas impuestas á los vecinos, y los acreedores no se conformaren con los medios que se les ofrezcan para solventar sus deudas, se remitirá el expediente á la diputacion provincial, á fin de que, oyendo á los interesados, disponga lo conveniente para que tengan efecto los pagos, sin perjuicio de la competencia de los tribunales ó juzgados ordinarios para resolver acerca de la legitimidad y prelación de los réditos.

Art. 104. No pueden ser aplicados al pago y cumplimiento de servicios ó obligaciones permanentes los recursos procedentes de arbitrios de carácter eventual y transitorio.

Art. 105. El proyecto de presupuesto, ya sea ordinario, adicional ó extraordinario, aprobado por el ayuntamiento, previa censura del síndico, quedará expuesto al público en la secretaria del ayuntamiento cuatro meses antes de terminarse el año económico, por espacio de quince dias desde la fecha en que se haga el anuncio en la forma ordinaria.

Art. 106. Para hacer efectiva la recaudacion serán aplicables los medios de apremio en primero; y segundos contribuyentes dictados en favor del Estado.

CAPITULO V.

De la recaudacion, distribucion y cuenta de los fondos municipales.

Art. 107. La recaudacion y administracion de los fondos municipales está á cargo de los respectivos ayuntamientos, y se efectuará por sus agentes y delegados.

Art. 108. La distribucion é inversion de fondos se acordará mensualmente por el ayuntamiento con sujecion á los presupuestos.

Art. 109. La ordenacion de pagos corresponde al alcalde. La intervencion estará á cargo del contador, donde le hubiere, y en su defecto se ejercerá por un regidor elegido por el ayuntamiento.

Art. 110. Los ayuntamientos nombran y soparan libremente á los depositarios y agentes para la recaudacion de todas las rentas y arbitrios del municipio. A las mismas corporaciones corresponde tambien señalar la retribucion que aquellos empleados hayan de disfrutar, y las fianzas que deban prestar. Si en el pueblo no hubiere persona que quie-

ra encargarse de la custodia de fondos, el cargo de depositario será declarado concejil y obligatorio; pero no llevará aneja la prestacion de fianza.

Art. 111. Los agentes de la recaudacion municipal son responsables ante el ayuntamiento, quedándole este civilmente para el municipio, sin perjuicio de los derechos que contra aquellos pueda ejercitar.

Art. 112. Todos los fondos municipales ingresarán precisamente en la caja del ayuntamiento, cuyas tres llaves custodiarán el depositario, el ordenador y el interventor.

Art. 113. El contador ó el concejal-interventor, auxiliado, si fuere necesario, por el secretario y demas dependientes del ayuntamiento, formarán las cuentas de cada ejercicio en las épocas correspondientes, y con los documentos justificativos serán sometidos al ayuntamiento, previa censura del síndico, dentro del mes siguiente á la espiracion del ejercicio de que procedan.

Art. 114. Las cuentas municipales, con los documentos justificativos, se pasarán á informe del síndico. Evacuado este informe, se expondrán al público por término de 15 dias, elevándose despues con las protestas ó reclamaciones presentadas á la aprobacion de la diputacion provincial.

Art. 115. Los ayuntamientos publicarán al principio de cada trimestre un estado de la recaudacion é inversion de sus fondos durante el anterior.

En las obras públicas que se hagan por administracion se publicarán semanalmente notas circunstanciadas de los gastos causados. Esto: documentos quedarán constantemente expuestos al público hasta la exhibicion de los del periodo siguiente, y se pondrán de manifiesto en todo tiempo al vecino que solicitare su examen.

TITULO IV.

RECURSOS Y RESPONSABILIDADES QUE NACEN DE LOS ACTOS DE LOS AYUNTAMIENTOS. CAPITULO PRIMERO. Recursos contra los acuerdos de los ayuntamientos.

Art. 116. El delegado del gobierno y el alcalde, donde aquel no exista, podrán suspender los acuerdos del ayuntamiento en los casos siguientes:

1.º Cuando hubiesen sido dictados en asuntos que no sean de la competencia del ayuntamiento. 2.º Cuando con ellos se hayan infringido expresa y terminantemente las disposiciones de carácter general.

Para este fin, el ayuntamiento tiene la obligacion de informar con justificacion, cuando así lo reclame el delegado, y de someter al examen del mismo los expedientes ó documentos que reclame.

La suspension será razonada, con expresion concreta y precisa de las disposiciones en que se funde.

Art. 117. En el caso que el delegado ó el alcalde no acuerden la suspension, podrá decretarla el gobernador superior civil.

Art. 118. Suspendedo el acuerdo, se remitirán los antecedentes al gobernador superior civil en el término de ocho dias.

Art. 119. Si el acuerdo se refiere á asuntos que por este decreto, el provincial ú otros especiales, estén sometidos á las corporaciones locales, el gobernador superior civil remitirá los antecedentes á la diputacion provincial para que en el preciso término de un mes confirme ó revoque el acuerdo.

El acuerdo de la diputacion provincial, á no estar otra cosa prevenida en las leyes, es ejecutivo, sin perjuicio de los recursos que procedan ó de la responsabilidad á que por ellos hubiere lugar.

Art. 120. Si el acuerdo suspendido no es de aquellos á que hace referencia el artículo anterior, el gobernador superior civil resolverá en el mismo término de un mes, ó elevará el expediente al gobierno central, segun entienda que la resolucio es ó no de su competencia.

Art. 121. Los particulares podrán acudir al alcalde, delegado y gobernador superior civil respectivamente, contra los acuerdos á que se refiere el art. 116, á fin de que pueda acordarse la suspension.

Art. 122. Los que se crean perjudicados en sus derechos por los acuerdos de los ayuntamientos pueden reclamar contra ellos, mediante demanda ante el juez ó tribunal competente, segun lo que, atendida la naturaleza del asunto, dispongan las leyes.

Art. 123. Los funcionarios mencionados en los artículos anteriores y los vocales de los ayuntamientos y diputaciones provinciales son personalmente responsables de los daños y perjuicios indebidamente originados por la ejecucion ó suspension de los acuerdos de aquellas corporaciones.

Esta responsabilidad será siempre declarada por la autoridad ó tribunal en el último grado haya resultado el expediente, y se hará efectiva por los tribunales ordinarios en la forma que las leyes determinen.

Art. 124. Cuando los ayuntamientos no ejerzan los actos ó funciones que las leyes les encomiendan, en el tiempo que las mismas determinen, el delegado ó el alcalde lo pondrá en conocimiento del gobernador superior civil. Los particulares podrán acudir también por sí á dicha autoridad superior en los casos á que se refiere este artículo.

Art. 125. El gobernador superior civil, oyendo previamente á la diputacion provincial, requerirá, si lo estima procedente, al ayuntamiento á que ejecute el acto ó funcion de que se trata, fijando para ello un plazo prudencial.

Trascurrido este, se procederá segun previene el art. 73, si el ayuntamiento no hubiere cumplido lo prescrito en el requerimiento.

CAPITULO II.

Dependencia y responsabilidad de los concejales.

Art. 126. Los ayuntamientos, los alcaldes y los regidores, en todos los asuntos que la ley no les comete esclusiva é independientemente, están bajo la autoridad é direccion administrativa de la diputacion provincial y del gobernador superior civil, segun los casos.

El ministro de Ultramar es el jefe superior de los ayuntamientos, y el único autorizado para transmitirle las disposiciones que deban ejecutar en cuanto no se refiera á las atribuciones exclusivas de estas corporaciones.

Art. 127. Los ayuntamientos y concejales incurrn en responsabilidad: 1.º Por infraccion manifiesta de ley en sus actos ó acuerdos, bien sea atribuyéndose facultades que no les competen ó abusando de las propias. 2.º Por desobediencia y desacato á sus superiores gerárquicos.

3.º Por negligencia ú omision de que pueda resultar perjuicio á los intereses ó servicios que están bajo su custodia.

Art. 128. La responsabilidad será exigible á los concejales ante la administracion ó ante los tribunales, segun la naturaleza de la accion ú omision que la motive.

Art. 129. Cuando el alcalde, tenientes ó concejales de un ayuntamiento se hicieron culpables de hechos ú omisiones punibles administrativamente, incurrirán, segun los casos, en las penas de amonestacion, apercibimiento, multa ó suspension.

Art. 130. Procede la amonestacion en los casos de error, omision ó negligencia leves, no mediando reincidencia y siendo de fácil reparacion el daño causado.

Procede el apercibimiento en los casos de reincidencia en falta reprobada y en los de estralimitacion de poder y abuso de facultades y negligencia cuyas consecuencias no sean irreparables ó graves.

Procede la multa siempre que las leyes y disposiciones generales lo determinen, y en los casos de reincidencia en faltas castigadas con apercibimiento, y de estralimitacion, abuso de autoridad, negligencia ó desobediencia graves, que no exijan la suspension ni produzcan responsabilidad criminal.

Art. 131. El máximo de la cuota de las multas que los gobernadores y diputacion provincial pueden imponer á los alcaldes, tenientes y regidores por las faltas en que respectivamente incurriesen, y segun lo prescrito en el presente decreto, será proporcional al número de concejales de cada pueblo, en la forma siguiente:

Número de concejales.	Alcaldes y tenientes. Pesetas.	Regidores. Pesetas.
5 á 7.....	40	30
8 á 10.....	70	50
11 á 14.....	120	80
15 en adelante.....	200	100

Art. 132. Para la imposicion y exaccion de multas se observarán precisamente las reglas siguientes:

1.ª No se impondrá ninguna sin resolucio por escrito y motivada. 2.ª La providencia se comunicará por escrito al multado: del pago se le expedirá el competente recibo.

3.ª Las multas y los apremios se cobrarán en papel del sello correspondiente. 4.ª Las multas serán precisamente pagadas del peculio particular de los multados. 5.ª Las multas serán extensivas á todos los concejales que segun este decreto, sean responsables por el acto ó de acuerdo que las motive.

Art. 133. Para el pago de toda multa se concederá un plazo prudente, pasado el cual procederá el apremio contra los morosos. El apremio no será mayor de 5 por 100 diario del total de la multa, sin que exceda en ningún caso del duplo de la misma.

Art. 134. En ningún caso se expedirán comisionados de ejecucion contra los ayuntamientos y concejales: cuando ocurra el caso previsto en el artículo anterior, y los multados dejaren de satisfacer las multas, no obstante el apremio, el gobernador oñará al juez de primera instancia del partido, expresando la causa que ha motivado la imposicion de la cuantía y liquidacion de esta, y requiriendo su autoridad para hacerla efectiva.

El juez procederá á la exaccion por los trámites de la vía de apremio.

Art. 135. Los ayuntamientos y alcaldes pueden ser suspendidos por el gobernador superior civil cuando cometiesen estralimitacion grave con carácter político, acompañada de las circunstancias siguientes:

1.ª Haber dado publicidad al acto. 2.ª Escitar á otros ayuntamientos á cometerla. 3.ª Producir alteracion en el orden público.

(Se continuará.)

El capitán general de Cataluña, para asegurar el paso de trenes por la línea de Zaragoza, ha hecho fortificar las estaciones de Olesa y Monistrol, y tiene dispuesto que se fortifiquen tambien las de San Vicente de Rajadell hasta la de San Quico. A pesar de estas seguridades y de hallarse protegiendo la vía fuerzas del ejército, los maquinistas han manifestado que no se atreven á conducir los trenes por los peligros que su servicio les ocasiona. Esta resolucio de los maquinistas, que no ha sido comunicada hoy al gobierno por la empresa de la vía férrea.

EL ECO DEL PROGRESO.

MADRID 20 DE DICIEMBRE.

CRISIS RESUELTA.

A pesar de la seguridad con que la noticiara «Correspondencia» afirmaba anoche, sin que autorizase ninguna letra su afirmación, que desde las doce del día era conocido en los círculos políticos el resultado definitivo de la crisis, lo innegable es que a las dos se participaba al Congreso y al Senado que la crisis no estaba aún resuelta, y que hasta las tres de la tarde no se separaban los ministros, después de haber acordado definitivamente cuáles debían ser sus nuevos compañeros.

Ignoramos las causas que habrán hecho naufragar las candidaturas de los señores Gomez y Romero Giron, tan entusiastamente acogidas ayer por la prensa ministerial; pero lo cierto es que, cuando en todos los círculos políticos se creía que ya hubiesen jurado; cuando los mismos interesados se habían convencido acaso de su elevación al poder, se supo que no había nada de lo dicho; que el general Córdova consentía definitivamente en sacrificarse, siguiendo en el desempeño de la cartera de Guerra; que el señor Echegaray pasaba al departamento de Hacienda; que el Sr. Becerra, primer causante de la crisis, y á quien públicamente se indicó desde el primer momento para el ministerio de Ultramar, entraba en el de Fomento, y que para Ultramar, donde la política radical exige hoy mayor iniciativa, estaba elegido el Sr. Mosquera, persona apreciable, pero que carece completamente de iniciativa.

Arreglado de esta suerte el nuevo gabinete, los nuevos ministros juraron sus cargos á las siete de la noche, y celebraron después un largo Consejo para ponerse de acuerdo respecto al plan de conducta que debían observar, resolviendo seguir la misma marcha política y económica que hasta aquí, con la sola modificación de plantear inmediatamente las reformas de Puerto-Rico, causa originaria de la crisis. Hoy se presentará el nuevo ministerio ante las Cortés, siendo de esperar que el Sr. Ruiz Zorrilla formule parlamentariamente un programa político y social, de acuerdo esta vez con todos sus compañeros.

No acostumbramos á proceder nunca de ligero en el juicio que nos merece un ministerio al tiempo de subir al poder; pero ha sido tal el carácter de la crisis, que al jurar sus cargos los nuevos ministros han sido ya juzgados y sentenciados por la opinion pública. El nuevo ministerio, apoyado por una inmensa mayoría en la que forman desde luego todos los republicanos, planteará las reformas políticas y sociales de Puerto-Rico, burlando las justas aspiraciones del país, terminantemente manifestadas. Solo uno de los ministros se ha declarado opuesto á dichas reformas; pero creyendo personas inimitables á los Sres. Gasset y Ruiz Gomez se sacrifica, siguiendo en el ministerio, aunque esto sea hacer á los liberales la injuria de suponerles incapaces de sustituirle en el desempeño de su elevado cargo.

¿Cuál debe ser nuestra situación respecto al nuevo gabinete? La contestación no puede ser mas sencilla: estamos donde estábamos respecto al Sr. Ruiz Zorrilla, cuando le aplaudimos por sus patrióticas declaraciones al contestar á los elementos españoles de nuestras provincias ultramarinas; estamos donde estábamos al apoyarle por su conducta anti-reformista. Nuestra situación, pues, no ha cambiado, y si nuestros elogios al ministerio partidario de la integridad se convierten hoy en censuras por los aventureros proyectos del gabinete, culpa será de este y no nuestra.

Mucha sería nuestra satisfacción si el señor presidente del Consejo pusiera de acuerdo sus opiniones de ayer con las de hoy, evitándonos de esta manera tener que olvidar que le hemos aplaudido para no vernos en el caso de censurarlo.

ASUNTO IMPORTANTE.

Hace días, la prensa ha hecho multitud de apreciaciones, acerca del párrafo referente á los asuntos de Cuba, del discurso pronunciado por el presidente Grant. A continuación le insertamos para que nuestros lectores puedan juzgar con pleno conocimiento de causa. Dice así:

«CUBA Y SUS TURBACIONES.—Con sentimiento tengo que anunciar otra vez la continuación del estado de disturbios en la isla de Cuba. No se ha adelantado en la pacificación de la parte descontenta de la población, al mismo tiempo que la insurrección no ha ganado ventajas ni demuestra mas elementos de poder ni probabilidades de triunfo final que las que tenía hace un año. España, por otro lado, no ha obtenido resultados en su represión, y están las dos partes aparentemente en la misma actitud relativa que vienen ocupando hace largo tiempo. Si la viéramos á distancia de nuestra ve-

ciudad, pudiéramos ser indiferentes á su resultado, aunque la humanidad no pueda permanecer inmóvil por muchos de sus incidentes, ocurran donde ocurran. Está, sin embargo, á nuestras puertas. Yo no puedo dudar que el sostenimiento continuado de la esclavitud en el país es una de las causas mas poderosas de la continuación de la lucha. Una injusticia terrible es la causa natural de un terrible mal. La abolición de la esclavitud y la introducción de otras reformas en el gobierno de Cuba, no podrían menos de coadyuvar á la restauración de la paz y del orden. Hay que esperar, especialmente, que el actual gobierno liberal de España adoptará voluntariamente este modo de ver. La ley de emancipación que se hizo mas de dos años hace, ha permanecido sin ejecutar por falta de ordenanzas para su aplicación. Fué solo un débil paso hacia la emancipación, pero era el reconocimiento del derecho, y en este sentido fué aplaudido, y hacia ver á España en armonía con los sentimientos de humanidad y de justicia, y en simpatía con los otros poderes del mundo cristiano y civilizado.

En las últimas semanas las reglas para llevar á cabo la ley de emancipación han sido anunciadas, dando la evidencia de la sinceridad de la intención del actual gobierno en cumplir la ley de 1870. Yo no he dejado de presentar las consideraciones de sabiduría, política y justicia de un sistema mas efectivo para la abolición del gran mal que oprime una raza y prolonga una sangrienta y destructiva lucha en nuestras mismas fronteras, así como también la necesidad y justicia de conceder las reformas, cuya conveniencia está fuera de cuestión.

Doblemente impresionado con la convicción de que la continuación de la esclavitud es una de las causas mas activas de la prolongación del desdichado estado de Cuba, siento creer que los ciudadanos de los Estados-Unidos, ó los que reclaman serlo, son grandes poseedores en Cuba de lo que allí se tiene por propiedad, pero que está prohibido y castigado por las leyes de los Estados-Unidos. Están así, á pesar del espíritu de nuestras propias leyes, contribuyendo á la continuación de esta desastrosa y aflictiva lucha. En mi último mensaje anual me referí á este asunto, y recomiendo de nuevo una legislación, tal como se crea conveniente, para denunciar, y si no prevenir, al menos desanimar á los ciudadanos americanos de que posean esclavos ó trafiquen con ellos. Es agradable anunciar que la ratificación del convenio celebrado bajo los auspicios de este gobierno entre España por una parte y las repúblicas aliadas del Pacifico por la otra, determinando un armisticio, ha sido cangada. Una copia del documento está aquí. Se espera que este convenio será seguido de una paz permanente entre las partes.»

Ante todo, nos parece demasiada oficiosidad que el jefe de un Estado amigo se ocupe con tanta detención y detalladamente de los conflictos y dificultades interiores que puedan surgir en otros, que trate de explicar sus causas y aun manifieste su opinion acerca del mejor medio de llegar á un estado normal. Todo cuanto ocurra en Cuba y Puerto-Rico, rebeliones ó conflictos, todo queda á cargo de España y su gobierno, sin que nadie, ninguna influencia estrañera, tenga fuerza bastante ni aun para dar consejos que pudieran ofender el sentimiento de independencia de nuestro pueblo. Tal vez la esperanza de los insurrectos, que podrá ser quimérica, pero es real y efectiva, está en que algún día el gobierno de los Estados-Unidos llegue á considerarlos como soldados, á pesar de que ni han ocupado un puesto importante y carecen de organización, y llaman guerra á las correrías incansables que hacen delante de nuestros soldados y de los voluntarios de la isla. Y mas de un caso ha habido en que la vigilancia de las autoridades norteamericanas ha sido burlada ó adormecida de cualquier modo, y expediciones filibusteras han salido de sus puertos, generalmente para caer en poder de nuestra marina de guerra; pero no por eso el hecho deja de ser menos censurable.

Pero hay en el párrafo del discurso á cual nos vamos refiriendo, una contradicción palmaria, que conviene hacer notar. Sentenciosamente se dice, que una injusticia terrible es la causa natural de un terrible mal, y que el sostenimiento continuado de la esclavitud en el país, es uno de los motivos mas poderosos de la continuación de la lucha. Y á continuación se dice, que muchos de los que han reclamado la ciudadanía en los Estados-Unidos, son grandes poseedores de esclavos en Cuba, y sin embargo, alientan, animan y auxilian á los rebeldes; los mismos jefes insurrectos son poseedores de esclavos, mientras la inmensa mayoría de los voluntarios de España, que saben positivamente que defienden su nacionalidad, jamás han poseído un esclavo.

La abolición de la esclavitud en Cuba está sujeta á reglas de prudencia, enteramente contrarias á la precipitación que al parecer quiere recomendar el presidente de la república norteamericana. Los gobiernos de España saben lo que significa en estos tiempos la ominosa institución; pero saben también cuán atendibles son la vida y los derechos de España en aquel continente, que recuerda sus inmarcesibles glorias.

Poca importancia tendría, á pesar de todo, el párrafo que antes copiamos, si no

se la diera una triste oportunidad. En los momentos en que en la Península, á las infinitas causas de discordia que existen, se habia añadido, por desgracia, otra nueva, cual era la del planteamiento de las reformas en las Antillas; en los momentos en que todas las opiniones, todos los intereses, han lanzado el grito de alarma, porque hay peligro efectivo si ciertas reformas llegaran á realizarse, se recibe la noticia de que el jefe de una nación estraña espresa en un acto solemne su opinion acerca de la conveniencia de precipitadas innovaciones. Pues bien; á nuestro parecer, esta es una de las causas por las que el gobierno de nuestro país debe mirarse mucho antes de atender á esos innecesarios consejos, que acaso pudieran ser mas interesados de lo que á primera vista se creería.

Pocas veces la opinion pública se habrá manifestado mas energética, unánime, puede decirse, para pedir al gobierno y á las Cortés que no realicen, que no decreten en estas circunstancias, cuando la guerra civil arde en la Península y en Cuba, reformas que solo servirían para dar nuevo aliento á los rebeldes; y con esa opinion compacta, unánime, coinciden las palabras del presidente de los Estados-Unidos, cuyo consejo, si tal pudiera ser llamado, debemos nosotros entenderle de una manera enteramente contraria á lo que dice. Hace mucho tiempo que la política norteamericana se inclina á influir en el estranjero, y es preciso que eso se tenga muy en cuenta por nuestro gobierno. Esas palabras afectuosas del mensaje, esas esperanzas en un gobierno liberal de España, despues de decir que la insurrección de Cuba parece el castigo de un gran crimen nacional, aparte de que parecen revestir cierto carácter de protección y superioridad ofensiva, pudieran indicar que no habria miramientos de ninguna clase, si otro partido que el dominante, opuesto á las reformas, entrara en el gobierno de la Península.

Merecen, pues, las frases pronunciadas por el presidente de la república norteamericana, que se fije mucho la atención en su sentido: despues de esto, y teniendo presentes las deducciones lógicas que de ellas pueden hacerse, que se atienda mucho á las exposiciones, manifestos y protestas que se mandan á las Cortés; y en este supuesto, estamos seguros que la mayoría de los representantes del país quedará enterada de ciertas pretensiones, y pasará tranquila á ocuparse de otros asuntos de mas perentoriedad.

En la nueva combinación de gobernadores que inserta la «Gaceta» de hoy, se incluye el decreto admitiendo la dimisión presentada por el Sr. D. Pedro Mata. Reconociendo nosotros sus altas prendas de inteligencia, celebramos que pueda volver á consagrarse á sus trabajos científicos, en los que ha sabido conquistar merecidísimo crédito, y abandone su cargo para el cual carecía de condiciones. Tiempo es ya de que la política cese en su sistema de inutilizar á los hombres mas eminentes, convirtiéndolos en un torpe empleado á un famoso autor dramático; en un inhábil gobernador á un notable catedrático, y en diputado mudo de un Congreso á un entendido oficinista.

Por eso celebramos que el Sr. Mata vuelva á brillar en su cátedra y á escribir libros que nos envidien otras naciones, dejando á personas mas afortunadas la represión de ciertos delitos, como la tentativa de regicidio, el alboroto de los comerciantes contra los impuestos municipales y el motin republicano de hace ocho días.

Los aficionados á los recuerdos históricos no han dejado de extrañar que forme parte del actual ministerio el Sr. Becerra, defensor de la abolición inmediata de la pena de muerte, siguiendo al frente del mismo el Sr. Ruiz Zorrilla, partidario decidido de dicha penalidad.

¿Cuál sería la conducta del gobierno si algunos diputados resucitaran dicha cuestión, lo que no es muy difícil? ¿Tendríamos una nueva crisis ó una nueva decepción?

Anoche se reunieron en el centro Hispano-ultramario los representantes de todos los partidos que forman la Liga nacional para la defensa de la integridad del territorio.

Se leyeron numerosas comunicaciones de multitud de ciudades, villas, círculos políticos, industriales y mercantiles, adhiriéndose al pensamiento y nobles propósitos de la Liga, y los Sres. Ayala, Romero Robledo y Escobar pronunciaron patrióticos discursos, que fueron escuchados con gran satisfacción por la numerosa concurrencia.

Hizo también gran impresion el discurso pronunciado por uno de los señores comisionados de Cataluña, y la relación de las vicisitudes de su viaje. Este señor comisionado es portador de catorce expo-

siciones de todos los centros de producción de Cataluña, de comerciantes, industriales, propietarios y labradores, firmadas por cuatro mil personas, que unánimemente piden la suspensión de las funestas reformas proyectadas y próximas á realizarse en Puerto-Rico.

La sesión se levantó, autorizando al señor presidente, marqués de Manzanedo, para que nombrara una comisión ejecutiva compuesta de siete personas, y designara á los individuos que han de componerla.

Han aparecido algunas partidas insurrectas en las Provincias Vascongadas, hasta ahora, segun dice el periódico oficial, sin importancia y poco numerosas. Han empezado por donde va siendo costumbre; por cortar la línea férrea y por hacer fuego al primer tren que á su vista se presentó, que fué uno de mercancías, resultando herido el maquinista.

Ayer, uno de esos periódicos carlistas para los cuales sin duda una exageración escrita produce los mismos efectos que una batalla, habia publicado una hoja anunciando el levantamiento imponente de aquellas provincias. Como habia de ser desmentido, se curó en salud, añadiendo, que no desconfiaran los carlistas porque los correos llegaran sin novedad, y que tuvieran presente que el levantamiento se hace ahora lento y ordenadamente, lo cual quiere decir que se hace con muchas dificultades y que fracasa sin remedio.

Segun todas las noticias, no están aquellos pueblos dispuestos á sufrir nuevas calamidades.

El general Baldrich ha dirigido una carta á nuestro colega «La Epoca», en la cual niega ser cierto que dicho señor haya manifestado públicamente que si fuera ministro de la Guerra, antes se dejaria cortar las manos que firmar el decreto separando el mando civil del militar en Puerto-Rico.

Semejante especie, dice, es completamente inesacta, y añade que podrá apreciar de la manera que juzgue conveniente las reformas que se proyectan; pero carece de fundamento la noticia referente á haber pronunciado las palabras en cuestión.

Si es cierto que el general Baldrich se manifestó contrario á las reformas, poco importan las palabras con que espesara su opinion.

Algunos periódicos ministeriales hablan de nefanda coalición, de propósitos maquiavélicos y de no sabemos cuántas cosas mas, cuando se ocupan de la protesta firmada por periódicos de todas opiniones contra las reformas de Ultramar.

Es preciso hablar claro: ni hay coalición ni cosa que se le parezca. Hombres y periódicos de muy distintos partidos pueden estar de acuerdo en una idea y pedir juntos á los poderes legítimos del país la resolución que juzguen conveniente.

No se trata ahora de una coalición contra un ministerio; no se trata de política, sino de un asunto importantísimo, superior á todos los que se discuten en la actualidad.

Si algunos con ese pretexto quieren hacer servir esas manifestaciones imponentes para fines particulares, no lo conseguirán; porque el objeto que se han propuesto los que firman las protestas y peticiones, es, cumpliendo con lo preceptuado en las leyes, reconociendo la autoridad de los poderes constituidos, hacer uso del derecho de petición de una manera seria y formal, como pocas veces ocurre.

No hay, pues, coalición nefanda, ni cosa que se le parezca: se trata de una opinion contraria á la del gobierno y que puede considerarse como eminentemente patriótica.

Ya se ha nombrado una comisión del Círculo alfonsino para que gestione la conciliación de las dos agrupaciones en que se halla fraccionado aquel centro.

Como hace pocos días se publicó una especie de manifiesto en que se hacia una convocatoria á todos los que fuesen partidarios de la restauración, en la inteligencia de que nadie les preguntaría por sus ideas políticas, que podrían ser sin dificultad absolutistas ó democráticas, y como á esto se han opuesto siempre los moderados intransigentes, creemos que la comisión nombrada no conseguirá realizar su encargo.

Dicen algunos que todavía es muy pronto para olvidar, y que nunca deben perdonarse ciertas faltas. Por esto no creemos en las ponderadas reconciliaciones.

«El Imparcial» da por supuesto que las Cortés terminarán sus tareas así que el presidente del Consejo, Sr. Ruiz Zorrilla, exponga ante las mismas la solución de la crisis y los propósitos que constituyen el verdadero programa ministerial, da-

das las alteraciones sufridas por el gabinete.

La discusión de los presupuestos queda, pues, aplazada.

Lo accesorio se sobrepuso, como de costumbre, á lo principal.

Aunque adversarios del gobierno, en cuanto á la cuestión de las reformas ultramarinas se refiere, no podemos menos de protestar contra las malévolas insinuaciones de algunos colegas, que han llegado á suponer que la actitud del gabinete obedecía á recomendaciones estranjeras.

El gobierno podrá estar equivocado—lo está seguramente en este asunto;—pero sus desaciertos obedecen indudablemente á una equivocada apreciación, no á la ciega obediencia para con los deseos de otras naciones.

Despues de haber dicho todos los periódicos de Madrid que el diputado republicano Sr. Gonzalez Chermá se encontraba en la provincia de Castellon al frente de una partida de republicanos, resulta ahora que dicho señor no se ha movido de aquella capital, donde continúa procurando la redención de quintos.

Muchas noticias alarmantes que se publican todos los días son desmentidas, y sin embargo, se repiten.

Parece que en el dictamen formulado por la comisión del Congreso que entiende en el proyecto de ley de incompatibilidades parlamentarias, ademas de establecerse la incompatibilidad absoluta, hay otros artículos, segun los cuales, los diputados y senadores percibirán 25 pesetas por cada sesión á que asistan, y que la renuncia á la indemnización implica la del cargo.

No creemos que estas prescripciones hayan de ser aprobadas, entre otras cosas, porque de ningun modo están conformes con la opinion general en el asunto.

Leemos en «El Imparcial»: «El general Córdova manifiesta á cuantas personas le visitan para felicitarle y enterarse del estado de su salud, que continúa en el ministerio impulsado por un alto deber de patriotismo y teniendo en cuenta las difíciles cuestiones que actualmente pesan sobre el departamento que desempeña; pero que su criterio respecto á las reformas en Ultramar difiere del de sus compañeros de gabinete, y que dejará de pertenecer á él tan pronto como se orillen las dificultades que le retienen en su puesto.»

Esta actitud del general Córdova demuestra, entre otras cosas, que desiste de marchar á la isla de Cuba, pues no es de creer que su sacrificio de hoy, quedando en el ministerio, lo haga estensivo hasta aceptar el mando supremo de la gran Antilla con un ministerio reformista.

Sería demasiado sacrificio. Recomendamos al Sr. Fiol, nuevo gobernador de la provincia—á quien deseamos todo género de venturas,—que procure evitar se reproduzcan escenas como las ocurridas hace pocas noches en la redacción de la «Gaceta federal», cuyo director fué herido de un bayonetazo, al propio tiempo que eran apaleados los vendedores, segun leemos en algunos colegas.

Carecemos de detalles acerca de este suceso; pero si es cierto lo que públicamente se dice, no puede ser mas reprochable el hecho.

El Sr. Ruiz Zorrilla recomendó ayer tarde á los Sres. Echegaray, Mosquera y Becerra, que sin dilación alguna se encargaran de sus respectivos departamentos.

Por esta causa alguno de dichos señores se presentó anoche mismo en la secretaría de su cargo, para enterarse del estado de los asuntos.

Ya han sido entregadas al gobierno, sin embargo de la firme resolución manifestada por el Sr. Ruiz Zorrilla de rechazar toda petición anti-reformista, las exposiciones que, pidiendo el aplazamiento de las impremeditadas modificaciones en el estado administrativo político y social de Puerto-Rico, le dirigen el centro Hispano-ultramario de Sevilla, el de Cáceres, el Ayuntamiento y vecinos de Ampuero, el centro Hispano-ultramario de esta misma villa, y los Ayuntamientos y vecindarios del Astillero, Laredo, Castro Urdiales, Santa María de Cayon, Reveiro, Cabezón de la Sal, Colindres y Zumárraga.

Con el mismo propósito presentó ayer al Congreso el Sr. Esteban Collantes una exposición suscrita por mas de dos mil personas de Cádiz y muy en breve se recibirán exposiciones de Málaga, San Sebastian, Búrgos y Jaen.

Para convencerse de que la Liga defensora de la integridad nacional no es la espresión de un partido político determinado, y si la ardiente y patriótica protesta de todos los que aspiran al mantenimiento del pabellon nacional en las provincias ultramarinas, no hay mas que fijarse en los

nombres que autorizan las protestas recibidas, entre los que figuran los de personas muy conocidas por sus opiniones radicales.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

París 18.—El periódico «Le Bien Public» desmiente terminantemente todos los rumores de disidencia entre el señor Thiers y el Sr. Dufaure.

La Asamblea nacional ha acordado aplazar sus sesiones desde el día 23 del actual hasta el 6 de Enero.

Créese que la comisión aprobará el principio de una segunda Cámara, pero para aplicarlo solamente después de la Asamblea actual.

El Sr. Thiers pasará en París las vacaciones parlamentarias.

En la Bolsa se han cotizado: El empréstito, á 86,85.

El 3 por 100 francés, á 53,35.

El 5 por 100 idem, á 84,47.

El interior español, á 24 7/8.

El exterior idem, á 28 5/8.

Londres 18.—El exterior español, á 28 1/2.

El 3 por 100 portugués, á 42 3/4.

Amberes 18.—El 3 por 100 español, á 27,00.

El portugués, á 41 1/4.

Amsterdam 18.—El 3 por 100 español, á 27,00.

El portugués, á 41 1/4.

NOTICIAS GENERALES

La Gaceta publica las siguientes noticias acerca de órden público:

Cataluña.—La columna del Valles atacó el 17 á las facciones Vila de Viladran y Soliva que se hallan reunidas en la casa de Reyola cerca de Tordera. El fuego duró dos horas; se las hicieron ocho muertos y varios heridos, habiendo tenido la columna un muerto y dos heridos de tropa.

Vascongadas y Navarra.—Han aparecido dos pequeñas partidas, una en Aucin, mandada por el cura de Gollano, y otra en Monreal sin cabecilla conocida. Se las persigue muy de cerca.

Ayer mañana cortaron la línea telegráfica entre Alsásua é Irurzun; pero á las tres de la tarde estaba ya restablecida dicha comunicación.

Un grupo de hombres hizo fuego anteañoche al tren de mercancías cuando se hallaba á eso de las once en el kilómetro núm. 213, entre Irurzun y Huarte-Araquí, haciendo á un fogonero.

Valencia.—La partida federal fuerte de unos 40 hombres, al mando de Nicolás Plaza, entró en Castellá á las cinco y media de la mañana de ayer, sorprendiendo al vecindario, pero abandonó dicho pueblo á las ocho en dirección á Ibi.

Castilla la Vieja.—La pequeña partida que había aparecido en Lena, parece ser que salió de aquel punto hácia las montañas. La persigue activamente una columna de la guardia civil.

En el resto de la Península no ocurre novedad.

Dice un periódico de Reus:

«El coche que hace el trayecto de Vinaixa á Lérida en combinación con los ferro-carriles de este último punto á esta ciudad y Tarragona, fué robado ayer mañana, el que precedía de Lérida, y en el que iba la señora é hijos del conocido propietario de esta el ex-senador D. Pedro Bové y á la que según se nos asegura le robaron 4.000 rs. en metalico y alhajas. Los demas pasajeros fueron al igual que esta señora aligerados de cuanto metalico llevaban, así como de relojes y demas alhajas.»

En Lena penetraron anteayer 50 hombres armados, que prendieron al alcalde, juez municipal y recaudador de contribuciones. Inme-

diatamente salió de Oviedo en persecucion de los latro-faciosos una columna de 50 hombres de carabineros y guardia civil.

De Puento de la Reina han desaparecido ocho de los mozos comprendidos en la quinta, y de Obanos, pueblo tambien de Navarra, uno.

Al medio dia entró ayer en Villena (Alicante) la partida capitaneada por el cabecilla Plaza, segun participó el alcalde de dicho pueblo.

Se ha autorizado la organizacion de una compañía de voluntarios en Las Borjas, disponiéndose que la faciliten 60 fusiles y municiones.

La partida que manda Valls se ha corrido hácia Tarragona. La acompaña Piñols con cuatro ó cinco de sus criados, no habiendo conseguido el levantamiento general que se proponia.

En Alcoz, valle de Ulzana (Navarra), se ha presentado una partida carlista de 15 hombres.

El valle de Goñi (Navarra) parece ser el punto de concentracion á que se dirigen varios pequeños grupos carlistas de aquel territorio. Para impedirlo han salido con direccion á dicho punto tres compañías al mando del comandante del regimiento de la Princesa señor Gurra.

Ayer no se tuvo noticia alguna acerca de las pequeñas partidas carlistas que vagan por Guipúzcoa.

De varios pueblos de la de Vitoria limitrofes á Navarra se sabe que han desaparecido algunos hombres al parecer dispuestos á reunirse á la faccion.

En Navarra hasta ahora, y segun datos fidedignos, no pasa de 50 el número de carlistas levantados en armas.

La partida que manda el cura de Santa Cruz se ha dirigido al monte de Iturloz (Navarra.) Está compuesta de solo ocho ó diez hombres.

La inactividad en que permanecen las autoridades francesas de la frontera, segun escribe persona veraz y desapasionada, hace temer que penetren por Navarra algunos carlistas que al parecer solo aguardan que se les comuniquen la órden.

El gobierno ha aprobado la movilizacion de los voluntarios de Pradell, Riudecanyas y Falset.

Se va á enviar un buque de guerra al Mediterráneo para que trasporte de unos puntos á otros los quintos procedentes de este reemplazo.

Han sido nombrados primero y segundo jefe de estado mayor de Puerto-Rico, respectivamente, el teniente coronel del cuerpo D. Sabino Gamiz y el teniente coronel graduado comandante D. Pedro del Manzano.

Ayer llovió en Segovia.

En el vapor-correo que ha llegado á Cádiz han venido dos jefes, nueve oficiales, un comisario de guerra y 162 individuos de tropa.

En el tren que los carlistas detuvieron en Arbós el domingo último, iba un hermano del general Baldrich que no fué conocido por aquellos, pues de lo contrario es de temer que se lo hubieran llevado prisionero. Tambien iba un capitán de migueteles vestido de paisano, al que tampoco conocieron.

En Mérida continúa molestando el vecindario con los continuos rumores de nuevos trastornos, pero segun afirman todas las autoridades, carecen por completo de fundamento.

Mañana debe llegar á Madrid el Sr. Fiol, á quien se le ha encargado que no dilate su venida para tomar posesion del gobierno de esta provincia.

FOLLETIN.

BOCETOS Y BORRONES

POLÍTICOS Y LITERARIOS.

POR

M. OSSORIO Y BERNARD.

(Continuación.)

¡Qué dichosos son los que ignoran su edad, los que no saben qué hora es, y los que no compran ¡Calendario!

¡El tiempo!

¡Bajo cuán diferentes prismas se puede considerar por el hombre.

Puede decirse que no vivimos nunca en el presente; la imagen del pasado se refleja siempre en nuestra imaginación como un conjunto de risas, de amores ó ilusiones; la del futuro, en cambio, ofrece para el desgraciado una profunda oscuridad. Sin embargo, por un procedimiento que se burla de todos los cálculos de la ciencia, de todas las hipótesis de la lógica, la sombría senda de lo futuro se ilumina con la antorcha de la fé, cambiándose á poco en el verde matiz de la esperanza.

Y no obstante, los tiempos no cambian. Saturno prosigue cenándose á sus hijos, como si tal cosa. ¡Pobre mundo, cuando llegue á los postes!

El tiempo es el mayor enemigo de los cálculos; su invulnerable coraza le pone á cubierto de la humana ambicion. Impasible, sereno y hasta sarcástico, acompaña á las generaciones en su peregrinacion terrena, sin mas armas que su constante presencia. Sus proyectiles son inapreciables en un principio; poco á poco

el número excesivo con que nos ataca consigue fijar nuestra atencion y hacernos estremecer.

La primera cana en nuestro cabello, la primera arruga en el rostro, la mueca que nos abandona, el dolorcillo que nos persigue, suelen pasar desapercibido para nosotros; pero al ver nuestra cabeza plagiando al Guadarrama, al notar que la epidermis se divorcia del tegido celular, al recordar las veces que hemos enterrado parte de nuestro individuo en casa de Nogués ó Ludovisi, y al comprender, finalmente, que el dolor que nos aqueja es hermano mayor de los muchos que le precedieron, proclamamos la victoria del tiempo y nuestra derrota.

Acaso la ocultamos hipócritamente durante algunos años, arrojándonos en brazos del empirismo; pero en este caso, en el pecado llevamos la penitencia. ¡Qué pobres adversarios del tiempo son el aceite de bellotas y las dentaduras postizas!

Por eso han acudido los hombres á su arma favorita, para esgrimirla contra el tiempo; la calumnia.

—No tuve tiempo de ver á V. ayer, dice el deudor á su inglés mas encarnizado: mañana hablaremos.

—No puedo comprarle á V. su artículo, dice á un literato su editor; ¡están los tiempos tan malos!

—Se suspende la funcion por el mal tiempo: estampa en letras de molde un empresario que no ha vendido dos entradas.

—¡Allí en mis tiempos no habia esta inmovilidad! exclama un representante de Trafalgar cuyo escaso entendimiento no le ha permitido ascender en su carrera.

—Con estos dias tan cortos, no queda tiempo para nada, añade un perezooso.

Ayer tarde llegó al puerto de Santander el vapor «Florida», en que han hecho su viaje á la Península el general Latorre y el secretario del gobierno de Puerto-Rico Sr. Ayuso. Hoy saldrán para Madrid en el tren-correo.

A las tres de la tarde quedó ayer restablecida la comunicacion telegráfica entre Pamplona y Alsásua.

Ha quedado sin efecto la traslacion del juez de Huete, D. Rafael Alvarez Peralta, al juzgado de Fuente de Cantos, á instancia del interesado.

Al juzgado de Fuente de Cantos ha sido destinado el juez de Montanez D. Bartolomé Gutiérrez.

A Montanez ha sido trasladado D. José Rodriguez Zapata, juez de Jijona.

A Jijona pasa el de Lora; á este punto el de Vermillo de Sayago y para esta vacante el que lo era de Fuente de Cantos D. Manuel Fernandez Vazquez.

Ha quedado restablecida la circulacion de trenes entre Valencia y Tarragona.

La iglesia de Barbado (Salamanca) ha sido robada, habiendo sido capturados los ladrones.

Los periódicos de Cádiz *El Comercio*, *La Palma*, el *Diario de Cádiz* y *La Voz de Cádiz* se han adherido á la protesta de la prensa de Madrid.

Otros muchos periódicos han hecho igual manifestacion al frente de sus columnas.

El gobernador de Mérida, Sr. Rossell, parece que pasa de oficial al ministerio de Ultramar.

Ha fallecido en Valencia D. José Corzo, que habia sido secretario del gobierno de Madrid, gobernador de Toledo y de otras provincias.

El teniente coronel graduado capitán de cazadores de Madrid D. Alejandro de Teresa ha sido ascendido á comandante por méritos contraídos en Cataluña.

Ayer falleció en esta corte el mariscal de campo D. Felipe Quióvé y Espinar.

Ha sido declarado cesante el administrador principal de correos de la provincia de Castellón Sr. D. Francisco Oliveras.

Ha sido agraciado con los honores de jefe superior de administracion, el oficial del ministerio de Fomento D. Antonio Carvajal.

El domingo fueron embarcados en Málaga en el vapor «Alerta» 72 quintos destinados á la marina y á la infantería de marina que deben pasar en breve al departamento de Cádiz.

Segun dice un colega, habia anteayer en Valencia mas de 200 prisioneros, 70 de ellos carlistas.

Ha fallecido en Tarragona á la edad de 98 años, D. Pedro Plata y Gibert, un héroe de la guerra de la Independencia, que se distinguió en el sitio y entrada de los franceses en aquella ciudad, donde recibió una herida.

Ha sido agraciado con la gran cruz de Mérito el brigadier de artillería del ejército de Cuba D. Eduardo Seguera.

Durante el mes de Noviembre han sido exportados por el puerto de Santander 23.593 barriles y 3.994 sacos de harina para América; 15.081 sacos de harina para la Península, y 3.367.500 kilogramos de trigo y 332.280 de harina para el extranjero.

Ha sido nombrado inspector de segunda clase de vigilancia pública en Córdoba D. Eduardo Aguilar y Ponco.

D. Juan Gomez y D. Francisco de Paula Fernandez, han sido nombrados inspectores de vigilancia pública en Lérida.

El presidente del Consejo de ministros estuvo anoche en casa del Sr. Rivero, con quien conferenció largo rato, deteniéndose ademas

Y estas diferentes calumnias se dicen á sangre fria, con la sonrisa en los labios, lo mismo por los nobles que por los plebeyos, lo mismo en el templo que en la taberna.

Y la humana justicia presencia indiferente el espectáculo, sin imponer siquiera un arresto menor á los delincentes.

¡Oh temporal!

El tiempo es el testigo obligado en todas nuestras predicciones, y la última razon de los mentirosos.

Con el tiempo maduran las uvas.

Con el tiempo se especula y se comercia, por aquello de que el tiempo es dinero, segun un aforismo económico.

El tiempo dicen que se va, cuando somos nosotros los que nos vamos, y para no volver.

Finalmente, el tiempo se pierde de diferentes maneras; al paso que unos lo pierden leyendo artículos como el presente, otros lo consiguen, y mas lastimosamente, dedicándose á escribirlos.

EL PRESTAMISTA.

Mucho se ha discutido acerca de los empréstitos de todas clases y formas.

Los legisladores le han dedicado sus ócios, los políticos sus vigias, los economistas sus esfuerzos.

Los poetas, mas felices, han cantado sus esencias bajo el punto de vista de la práctica, y la deuda individual ha encontrado su disculpa en las deudas nacionales.

Sin embargo, en esta como en todas las cuestiones humanas, aun no se ha pronunciado la última palabra.

Y eso que el asunto se presta y que el progreso en esta cuestion es evidente.

cerca de dos horas en la pequeña reunion de amigos que acompañaban al presidente del Congreso.

El gobernador de Oviedo, que se halla enfermo, ha declinado el mando en el secretario.

En el nuevo presupuesto está consignada la cantidad para la terminacion de los trabajos catastrales y dar impulso á la carta geográfica, ya bastante adelantada.

El cuerpo de topógrafos desplega actividad y celo extraordinarios, habiendo terminado ya los planos topográficos de la provincia de Córdoba y llevando muy adelantados los de las de Madrid, Sevilla, Cádiz y Albacete.

El instituto geográfico presentará en breve al gobierno los planos de los terminos municipales de la de Córdoba, con los que se obtiene un conocimiento exacto de la riqueza imponible del país.

Segun parece, estos trabajos están encuadrados por partidos judiciales, conteniendo cada cuaderno por órden alfabético de ayuntamientos una hoja con la triangulacion de cada término, otra con la topografía del mismo, y otra comparando las superficies de los amillaramientos presentados por los municipios con la verdadera superficie y datos que arrojan estos planos hechos por el cuerpo de topógrafos.

En el teatro de la Opera se darán durante las próximas fiestas de Pascua algunas funciones de tarde con las mas escejidas obras del repertorio, debiendo tener lugar la primera el miércoles 25, dia primero de Pascua á las cuatro de la tarde, con gran rebaja de precios en las localidades, ejecutándose la ópera de gran espectáculo *Dimorch*, en que tan gran éxito han alcanzado la señora De Maesen y los Sres. Rota, Baragli y demas artistas que en ella toman parte.

Un periódico de Londres dice que hechos recientes pretenden demostrar que la vida humana tiende á transpasar el límite que ordinariamente se le marca.

El «Times», al dar el día 11 la lista de las defunciones en Londres, señala ejemplos notables de longevidad. Céntase entre los fallecidos siete personas cuyas edades reunidas forman la respetable cifra de 587 años, ó sea 83 años y mas de diez meses cada una por término medio.

En Rollesby acaba de morir una señora á la edad de 104 años, dejando 78 nietos, 59 biznietos y un niño nacido de esta última categoría. En la misma parroquia existe un sugeto que cuenta 96 años.

Segun el «Advertiser», en Londres la edad de 80 años es muy comun desde hace algun tiempo. Una sola lista de este periódico señala una decena de octogenarios.

Ha quedado de reemplazo el teniente coronel de milicias de Puerto-Rico D. Cristóbal Morales Lopez.

SENADO.

Sesion del día 20 de Diciembre de 1872.

Abierta á las tres, bajo la presidencia del Sr. Figuerola, se leyó el acta de la anterior.

Los señores marqués de Barzanallana, Ródenas, Sanchez Monge, Suarez Inclán, Calderon Collantes, Benitez y conde de Catres, pidieron que constase su voto contrario al proyecto aprobado ayer.

Acto seguido quedó aprobada el acta.

Se dió cuenta del despacho ordinario y de los reales decretos de ayer, por los cuales se admite la dimision de los ministros señores Ruiz Gomez y Gasset, y se nombra á los señores Echegaray, Becerra y Mosquera para los ministerios de Hacienda, Fomento y Ultramar.

En este momento entran en el salon y ocupan el banco negro los ministros, entre los cuales se ven los nuevamente nombrados.

El Sr. Cervera pidió al gobierno explicase las causas de la pasada crisis.

El señor presidente del Consejo explicó la causa que ha dado lugar á la salida del ministerio de los Sres. Gasset y Ruiz Gomez, manifestando que habia sido la distinta manera de

Nuestros abuelos prestaban sobre su palabra.

Nuestros padres sobre su firma.

Nosotros prestamos sobre alhajas y ropas en buen uso.

Nuestros hijos prestarán acaso sobre la honra.

La sociedad humana, conforme envejece, se va volviendo desconfiada, y dentro de poco pertenecerán los préstamos á la historia.

La usura, que es una señora muy respetable, desaparecerá indudablemente, y muy pronto, de la tierra en que habita, y entonces el hombre ignorará lo que son pagarés, recibos simples y juicios consentidos.

Pero mientras esto no suceda, en tanto que el hombre al huir del *Scylla* del hambre tropieza con el *Caribdis* del préstamo, este disculpará graciosamente que se escriba acerca de él, tanto más cuanto que cualquier artículo que motive será de circunstancias.

Para hablar del préstamo no hacen falta demas grandes conocimientos; basta dejar correr la pluma por el mundo de los recuerdos ó asomarse el escritor al espejo.

Todos hemos prestado; todos hemos solicitado préstamos.

Es asunto, por consiguiente, que á todos nos es muy conocido, aunque no á todos nos sea muy simpático.

Desde el infeliz cesante, que pide, sombrero en mano, se le preste medio duro para comer, hasta la encofetada dama de la aristocracia que dispensa á un usurero la honra de acordarse de él para pagar su abono en el teatro, todos pedimos prestado.

Desde el que presta á real por duro á la semana, hasta el millonario que figura como acreedor á los presupuestos de los grandes imperios, todos prestamos.

apreciar la cuestion de la abolicion de la esclavitud en Puerto-Rico, en que tres ministros creian debía ser gradual, y cinco, entre ellos el presidente, inmediata.

Dijo que una vez concluida la insurreccion federal y próxima á terminar la carlista, el gobierno habia creído deber plantear decididamente las reformas en Puerto-Rico; que despues de la sesion del Congreso, en que se preguntó por un señor diputado de oposicion qué ocurría en el seno del ministerio, y en la que hubo la ya consabida votacion, tan completa en favor del gobierno, los ministros de Ultramar y Hacienda anunciaron al presidente no podian continuar en sus puestos, presentando las dimisiones de sus cargos al dia siguiente por la mañana; que anunció el rey anteayer á las doce, que si á las ocho de la noche no se habia resuelto la cuestion como deseaba, llevaria al dia siguiente las dimisiones presentadas, y que así aconteció, siendo admitidas en el dia de ayer.

Expuso que iba á explicar la situacion y el sacrificio del señor ministro de la Guerra.

A la hora en que nos retiramos de la tribuna continuaba el orador en el uso de la palabra.

CONGRESO.

Sesion del día 20 de Diciembre de 1872.

Abierta á las dos y cuarto, bajo la presidencia del Sr. Rivero, fué aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta de la admision de la renuncia de los Sres. Gasset y Ruiz Gomez del nombramiento de los Sres. Mosquera y Becerra, y de la traslacion del Sr. Echegaray al ministerio de Hacienda.

El Sr. Romero Giron presentó una exposicion del Ofreculo mercantil de esta corte pidiendo se ponga coto á las falsificaciones de los billetes del Banco de España.

El Sr. Cisa y Cisa apoyó una proposicion de ley sobre unificacion de la Deuda pública, que no fué tomada en consideracion.

La misma suerte tuvo otra proposicion del Sr. Cisa reclamando el libre ejercicio del juego á los mayores de edad.

Se leyó otra proposicion pidiendo la abolicion inmediata de la esclavitud en los dominios españoles. El infatigable Sr. Cisa la apoyó en un extenso discurso.

El Sr. Cisa espontáneamente retiró la proposicion.

Sin discusion fueron proclamados diputados los Sres. Gil Suarez y otro cuyo nombre no entendimos desde la tribuna.

Leído el dictamen de la comision de actas, proponiendo la admision del Sr. Urruti y Birgos, el Sr. Jove y Hévia pidió la lectura del art. 27 de la Constitution y un oficio del gobernador de Málaga para probar que el elegido no reune condiciones legales por carecer de la nacionalidad española.

El Sr. Guardia defendió el dictamen de la comision, despues de lo cual fué aprobado el dictamen.

Se leyó el dictamen de la comision sobre el acta de Jerez de la Frontera, y un voto particular proponiendo la no admision del señor Misa Bertermati, por irregularidads del censo electoral.

El Sr. Olave lo defendió, contestándole el Sr. Guardia.

El Sr. Coronel y Ortiz consumió el segundo turno en pró del voto, y el Sr. Moreno Rodriguez combatió el dictamen y el voto, contestándole los Sres. Olave y Guardia.

Rectificaron los citados señores, y fué desechado el voto particular por 133 votos contra 47.

El Sr. Jimenez Mena habló en contra del dictamen del acta del Sr. Misa.

El orador continuaba su discurso al cerrar este alcance.

Eran las cinco y media, á cuya hora no se habia presentado el ministerio en el Congreso.

BOLSA DE HOY.

Renta perpétua al 3 por 100, 25-65. Pequeños, 26-45. Renta perpétua exterior al 3 por 100, 30-40. Deuda del personal, 00-90. Bonos del Tesoro, 77-40. Billetes hipotecarios, 2.ª serie, 103-20. Obligaciones generales por ferro-carriles de á 200 rs., 51-60. Idem, de Alar á Santander de 2.000 rs. 00-00. Acciones del Banco de España, 178-00.

Y si dejamos los préstamos efectivos por los imaginarios, veremos que mas fácil es prestar un duro que prestar atencion á las palabras de un necio, prestar oídos á la murmuracion, prestar belleza al vicio, prestar calor á lo que ha dejado de existir.

Pero el hombre, que con nada se satisface, ha querido ser tambien objeto del préstamo, y se presta diariamente á vilezas sin cuento.

Los usuarios de oficio han motivado largos y bien meditados trabajos literarios, y la ciencia, que diariamente adelanta, acaba de comunicarme respecto á ellos curiosos análisis, detalles interesantes en sumo grado.

Un reputado naturalista ha descubierto que participan del hombre y la guardia, y pretende hacer de ellos una clasificacion especial.

Un físico afirma que tienen igual peso específico que el del oro que guardan.

Un químico no ha podido encontrar para estos seres otro disolvente que el agua régia.

Un mecánico asegura que no hay aparato capaz de extraer de ellos un átomo de caridad.

Un frenólogo ha encontrado en un ejemplar de la especie un órgano solo: el de la adquisitividad.

Un anatómico asienta la doctrina de que es el único sér que no cuenta entre sus vísceras el corazón.

Los filósofos materialistas los citan con repeticion para demostrar que el hombre no tiene alma.

¿Y cómo existen entonces? preguntará el curioso lector.

No sabré responder á dicha pregunta; pero que existen es indudable.

¿Dónde y cómo? (Se continuará.)

SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.

SANTO DE HOY.
Santo Domingo de Silos.

ESPECTACULOS PARA HOY.

Teatro nacional de la Opera.
A las ocho y media:
No hay funcion:

Teatro Español.
A las ocho y media:
La redoma encantada.

Teatro del Circo.
A las ocho y media:
Traidor infame y mártir.—Concierto por los niños campanólogos.

Teatro de la Zarzuela.
A las ocho y media:
Esperanza.—Por una sátira.

Salon Esclava.
A las ocho:
Una hora de prueba.
A las nueve:
La hebra de seda.
A las diez:
El album y el ramillete.
A las once:
Como marido y como amante.

Teatro de Variedades.
A las ocho y media:
El aguador y el misántropo.
A las nueve y media:
La venganza de un marido.
A las diez y media:
La cena de Baltasar.
A las once y media:
Segundo acto de la misma.

Teatro del Recreo.
A las ocho:
A beneficio del Sr. Campoamor.
El rigor de las desdichas.

N. TOLEDO

EDITOR DE MUSICA

se ha trasladado de la calle de Valverde; número 1, cuadruplicado, á la de Fuencarral, 11, y Desengaño, 2, cerca de la Red de San Luis. Pianos de venta y alquiler de las mas acreditadas fábricas.

Gran surtido de música de todas clases.—Se remiten catálogos.—En pedidos de consideracion rebajas considerables.—Zócalos de cristal de cliche de varios colores.

Préstamos

sobre alhajas, papel del Estado, fincas y papeletas del Monte de Piedad.—Baratura, prontitud y reserva al hacer las operaciones, calle de Preciados, número 13, entresuelo, Madrid.—Los préstamos de alhajas se hacen por un año.—Venta de alhajas y relojes de oro á precios fijos y baratos.—Mensualmente se imprime la lista con los precios de las alhajas que hay de venta y se da gratis en el establecimiento.—Los relojes se venden garantizados, pa a lo cual, la casa, ademas de su contribucion, esta inscrita en el gremio de comerciantes de relojes.—No se compran, ni venden, ni se empeñan alhajas de doble, pliqué, ni piedras falsas, y si solo de oro, plata y piedras finas.—Se compran y cambian alhajas.—Se compran toda clase de papeletas de empeño de alhajas, ca tas de pago de la Caja de Depósitos, papel del Estado, libranzas del Giro Mútuo y carpetas de cupones.—Las habitaciones de empeño están enteramente separadas de las de venta.

AVISO.

M. Tribu participa á sus numerosos parroquianos, que tiene ya abierto el despacho de licores finos en la calle de Correos, núm. 2, junto á la Puerta del Sol.

El precio á 10 reales botella y 100 reales caja de 12 botellas, como los años anteriores.

EL INFALIBLE.

REMEDIO DE LA BOCA.

Elisir opial del cirujano dentista Sr. Benete.

Eficacísimo y rápido remedio para los males de la boca. Los elogios que frecuentemente se hacen de esta composicion, son extraordinarios, basta su uso para su mejor recomendacion. Cura toda clase de llagas de la boca, las grietas de los labios, las irritaciones, las fluxiones, el dolor de muelas; evita la continuacion de las caries, cura el escorbuto, la glomeracion de sangre en las encias, que origina picazon y calor, desinfecta la boca del aliento desagradable, da frescura y fortaleza á la dentadura y encias, y la limpia dejandola blanca como el marfil.

Véndese en casa de su autor, Arenal, 22, Bazar de la Union, Espoz y Mina, 16; Carretas, 41, Clavel, 4. A 4, 10 y 12 reales frascos, de gran lujo y tamaño 30 y 40. Por mayor se descuenta el 20 por 100.

COCOS.

Se ha recibido una partida frescos superiores y baratos.

Buen surtido de azúcares, cacao, cafés, tes, etc.—queso Gruyere y de bola á 4 1/2 rs.; cuñetes, aceitunas á 6 1/2, pasas á 42, á 44 y 46 rs. arroba en medias y cuartos de caja, almendras tostadas á 4 rs. libra; bacalao Noruega fresco á 44 rs. arroba y dos rs. libra; licores y vinos embotellados.

Fuencarral, 22, almacén.

ESCOPETAS Y REVOLVERS.

Garantizados y probados en el banco de pruebas á precios fijos de fabrica.

Cartuchos para escopetas Lefauchaux de todas clases y de nueva invencion, sin escape alguno de gas.

Bazar de Armas y efectos de Caza, Carretas, 8, entresuelo.

BALNEARIO DE SAN FELIPE.

DIRECCION FACULTATIVA.

BAÑOS DE VAPOR.

Son un excelente medio para combatir con prontitud los dolores reumáticos, las afecciones silfíticas y nerviosas inveteradas, las herpes y las escrófulas.

La facilidad de saturar el vapor con los varios principios medicamentosos que constituyen las aguas minerales naturales, hace que estos baños sean su mejor substitutivo para los enfermos que por cualquier motivo no pueden trasladarse á dichos manantiales.

FABRICA

DE

PERSIANAS DE CORTINA DE M. CUERVO.

Se hacen nuevas y componen las usadas, á precios sumamente económicos.

Caballero de Gracia, número 29.

PEÑA,

PELUQUERO Y PERFUMISTA.

Premiado en la última exposición aragonesa y por la sociedad de Amigos del país.

Ofrace sus establecimientos, situados en la calle de la Abada, números 24 y 25 (tres tiendas en Madrid), en donde se afeita, corta y riza el pelo por 4 rs.; cortado ó rizado 2 rs.; tambien se admiten abonos por tarjetas, á 10 rs. docena: sirven para afeitar, cortar, peinar ó rizar el pelo.

Se hacen pelucas para señoras, con raya francesa, de gró, grasa ó tul vegetal, de lo mejor, de 280 á 500 rs.; idem medias pelucas con dos rayas, de 200 á 280 rs.; y mas inferiores, con dos rayas, de 140 á 240 rs.; idem enteras con raya de tul ó española, de 200 á 320 rs.; rayas solas para adelante, desde 40 á 100 rs. Lazos y castañas á 30, 40, 50, 60 y 80 rs. cada uno; hay de todas clases y modelos muy bonitos. Moñas de tirabuzones, de 40 á 100 rs.; rulo de pelo y de crin para el peinado á la romana, de 12 á 26 rs. Añadidos y trenzas, de 20 á 300 rs. Rizos de 10 á 50 reales par. Sortijas á la ilusion, desde 20 á 60 rs. par. Caprichos de pelo de todas clases y tamaños, de 4 á 30 rs. par. Bucleos sencillos, desde 6 rs. en adelante. Pelucas para toda clase de imagenes, los precios son segun el tamaño y la clase; igualmente toda clase de pelucas blancas antiguas y para cocheros. Pelucas enteras para caballeros, desde 80 á 210 rs. Postizos ó bisónes de tejido ó al piqueado, imitando al natural, desde 40 á 200 rs., segun el tamaño ó clase. Algodones para rizar el pelo á 3, 4 y 6 rs. docena.

Tambien se hace toda clase de cambios y composturas, se lavan pelucas de señora y de caballero por un nuevo método, quedando la raya tan brillante como si no se hubiera estrenado, por 6 y 10 rs. cada una. Se enseña á peinar señoras toda clase de peinados, á precios módicos; hay salon independiente para peinar señoras servidas por las mejores oficiales; se hace toda clase de rayas y tapa-calvas, por difícil que sea, imitando al natural. Trenillas para sortijas, pulseras, cuadros y cuantos adornos de pelo deseen los señores que gusten favorecer estos establecimientos.

Se venden cepillos para la ropa, sombrero, cabeza, dientes y uñas; gran surtido de peines y linderas de marfil, concha y de todas clases; peinetas; esponjas y horquillas.

Advertencia. Se reciben toda clase de encargos, tanto de perfumeria como de peluqueria, y se remiten á provincias con la rectitud que tiene acreditado. Los señores peluqueros encontrarán toda clase de artículos necesarios del arte, tanto en cintas como en pelo, con una rebaja considerable, como igualmente toda clase de obra hecha.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.

VAPORES-CORREOS INGLESES

PARA

RIO-JANEIRO. MONTEVIDEO. BUENOS-AIRES. VALPARAISO. ARICA, ISLAY Y CALLAO DE LIMA

salen cada quince dias magnificos vapores, tocando en Burdeos, Santander, Coruña Lisboa.

Pasajes directos desde Madrid á Rio-Janeiro, Montevideo ó Buenos-Aires, 2.200 rs. en segunda y 1.140 en tercera.

Deben tomarse con anticipacion. Para pasajes y fletes dirigirse al agente de la compañía en Madrid

D. L. RAMIREZ, CALLE DE ALCALA, 12.

El único establecimiento de confianza para transparentes de grandes y pequeñas dimensiones, para balcones, ventanas, miradores y escaparates de tiendas. Hay depositos de diferentes medidas y dibujos para elegir. Al precio estipulado está incluso su perfecta colocacion.

Calle de Oriente, núm. 1, principal derecha.

La casa hace esquina á la calle del Humilladero.

LA CONCEPCION.

Fábrica-modelo de jabones cocidos, comunes y perfumados, premiados en varias exposiciones, calle de Segovia, 44, última casa. La grande aceptación que los jabones han encontrado en el favor del público que se ha surtido de esta nueva fabrica, hace el que se sigan vendiendo, el blanco de primera á 40 rs. arroba y el moreno, sin olor, á 36. Se llevan á domicilio dirigiendo aviso al administrador.

LA DIAMANTINA. POLVOS METÁLICOS SIN CORROSIVO.

Sirven para limpiar instantaneamente el oro, plata, cobre y demas metales, volviéndolos á su primitivo estado de lustre y brillantez. Son de grande utilidad á los joyeros, relojeros, broncistas, militares, fundas, casas de huéspedes y particulares.

Se venden en las boticas de Borrell, Puerta del Sol, números 5, 7 y 9; Sanchez Ocaña, Príncipe, 13; Ortega, Leon, 13; Villar, Cedaceros, 10; Hernandez, Mayor, 27 y 29; Escolar, plaza del Angel, 3, y en las demas principales; en la libreria de la calle Imperial, núm. 2; en la drogueria de la plaza de Anton Martín, y en la calle de San Martín, núm. 6, almacén de maderas finas, en cajas de 1, 2 y 4 rs. y paquetes de medio real.

Depósito al por mayor con bonificacion de un 15 por 100, Cañizares, núm. 1, segundo derecha, Madrid.

MÁQUINAS

PARA HACER TODA CLASE DE HELADOS SIN NECESIDAD DE NIEVE

Privilegio de invencion en España y en el extranjero.

Con estas preciosas máquinas portátiles, que su inventor ha perfeccionado de una manera notable, se refresca el agua en medio minuto; en siete se hace el sorbete y en diez ó doce el hielo. El gran descubrimiento, la gran ventaja obtenida con el perfeccionamiento indicado, consiste en que la materia refrigerante que se emplea se regenera indefinidamente por medio de una pila que acompaña á cada máquina, de suerte que comprada esta con la sal química que lleva consigo puede estarse años refrescando agua y haciendo helados sin necesidad de otro gasto. Las hay para hacer cuatro clases de sorbetes á la vez.

Único depósito en España: calle Virgen de las Azucenas, núm. 2, afueras de la puerta de Santa Bárbara, Madrid.—Despachos cent: Puerta del Sol, 5, 7 y 9, botica de Borrell; Cruz, 25; Fuencarral, 27; donde se dan prospectos.—En Valladolid, tienda de las tres B.—En Valencia, Palau, 13, botica.—En Cádiz, San Francisco, relojería.—En Zaragoza, Coso, 33, farmacia.

TRATADO DEL ESTIERCOL

Y DEMAS ABONOS NATURALES, ARTIFICIALES Y QUÍMICOS,

POR

D. Diego Navarro Soler.

Un tomo en 8.º prolongado con mas de 200 páginas y cuatro láminas litografiadas. Se remite por el correo franco de porte al que remita ocho rs. en libranzas ó sellos de franqueo al administrador de EL ECO DEL PROGRESO; Lechuga, 1, pral. Madrid. A los suscritores á EL ECO DEL PROGRESO se les remitirá por siete reales.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA,

PERIÓDICO ESPECIAL PARA SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Las modas más recientes, representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las explicaciones más detalladas que se pueden desear; la moralizadora lectura de sus novelas y artículos, hacen que esta publicación no tenga rival ni aun en el extranjero.

A las señoras que deseen conocerlo se les remite gratis un número, por via de muestra, pidiéndole á su administracion, Carretas, 12, principal, Madrid.

En provincias se suscribe en las principales librerías y establecimientos corresponsales de *La Ilustracion Española y Americana*.

LOS CÓDIGOS ESPAÑOLES,

CONCORDADOS Y ANOTADOS.

SEGUNDA EDICION.

Se ha publicado el tomo octavo. Está en prensa el noveno y sigue abierta la suscripcion en las principales librerías de esta corte y de provincias en la del editor. Puerta del Sol, número 6, Librería, Madrid.

SALUD

Las PILDORAS DE MANZANILLA de Norton premiadas en la Exposicion de Valladolid de 1871, son la medicina mas importante de familia. Con ellas se previene el contagio y muchas enfermedades, se curan la indigestion, bilis, flatos, ataques de nervios, enfermedades del hígado y del estómago. Son tambien el remedio mas seguro contra los efectos que en la naturaleza y en los nervios producen los cambios atmosféricos y bebidas así que, para los que viajan, les son absolutamente indispensables, porque, ¿quién sabe lo que come y bebe fuera de su casa?...

Se hallarán en todas las buenas y mas acreditadas farmacias de España, pues apenas habrá ninguna que se considere tal que deje de tenerlas, y en ellas se podrán obtener gratis prospectos; pero si por falta de buenas farmacias en alguna localidad no se pudiesen obtener ni los prospectos ni las pildoras, entonces se podrán recibir gratis por el Correo dichos prospectos, y las pildoras por el mismo conducto, lo mismo que una carta previo el envío de 13 rs. en sellos de franqueo, dirigiéndose á MADRID SHO O AND SALE ROOMS, HORNO DE LA MATA, 9, principal á donde tambien los señores farmacéuticos pueden dirigir sus pedidos.

LA ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA

Este periódico en el poco tiempo que cuenta de existencia ha logrado captarse las simpatías del público ilustrado, pues en él aparecen siempre las primeras firmas de España, tanto en la parte literaria como en la artística.

A quien desee conocerlo se le remite por via de muestra un número gratis. Diríjase á la administracion, Carretas, 12, principal, Madrid.

En provincias se suscribe en las principales librerías y establecimientos corresponsales de *La Moda Elegante Ilustrada*.

OFICINA ESPECIAL

PARA

EMBALSAMAMIENTO DE CADÁVERES.

SAN BERNARDO, 16, SEGUNDO.

Esta oficina se encarga de todo lo concerniente á este servicio, por los precios de su tarifas que son extraordinariamente módicos.

En dicho centro se recibirán los avisos de provincias y se darán gratis prospectos.

IMPORTANTISIMO

A LOS LABRADORES Y MINEROS.

PERFORADOR **SOMOZA** (CON REAL PRIVILEGIO.)

Por medio de esta máquina se iluminan aguas con prontitud y baratura sin ejemplo para convertir áridos terrenos en fétiles campiñas. Con igual facilidad y economía se registran filones á profundidad y se ventilan minas. Su inventor y propietario D. BENITO SOMOZA DE LA PEÑA. La correspondencia: Montera, 16, Industria Española

Madrid.—Imprenta de J. Peña, Olivar, 22.